

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001 2019-00082-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	EDWIN HERNANDO LOPEZ RANGEL
AUTO	APROBACION LIQUIDACION CREDITO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Habiéndose surtido el traslado correspondiente de la liquidación del crédito presentada a 10 de junio de 2022, por la doctora DIANA VANESSA PEREZ GUTIERREZ, Apoderada de la Entidad demandante, ésta no fue objetada, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 4º del artículo 446 del C.G.P, luego de revisada el Juzgado le imparte así su aprobación:

PAGARE 1.

CONCEPTO	VALOR
Capital (Pagaré No.060106100004061)	\$ 2.999.920,00
Intereses corrientes del 23/04/2018 al 23/10/2018	\$ 324.996,00
Intereses moratorios del 24/10/2018 al 10/06/2022	\$ 2.728.809,00
Otros conceptos	\$ 9.736,00
TOTAL LIQUID. PAGARE No.060106100004061	\$ 6.063.461,00

PAGARE 2.

CONCEPTO	VALOR
Capital (Pagaré No.060106100006217)	\$12.000.000,00
Intereses corrientes del 30/07/2018 al 30/01/2019	\$ 1.521.766,00
Intereses moratorios del 01/02/2019 al 10/06/2022	\$10.064.488,00
Otros conceptos	\$ 76.167,00
TOTAL LIQUID.PAGARE No.060106100006217	\$23.662.421,00

TOTAL LIQUIDACION CREDIT. PAGARES 1 Y 2	\$29.725.882,00
--	------------------------

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

DISPONE:

TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, (\$29.725.882,00)**, como valor total de la liquidación del crédito presentada por la apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a 10 de junio de 2022, y a cargo del demandado EDWIN HERNANDO LOPEZ RANGEL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Aratoca - Santander

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>